

CONCURSO DE IDEAS PARA LA ORNAMENTACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA ROTONDA DE LA CARRETERA A-8062 DE BORMUJOS A VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN, EN SU INTERSECCIÓN CON LA CALLE CONFECCIÓN

BASES

1 Promotor

El promotor es el Excelentísimo Ayuntamiento de Gines, quien se hará cargo finalmente de encargar el proyecto técnico y la ejecución de las obras.

2 Objeto del Concurso

El objeto del concurso es obtener una solución adecuada a nivel de ANTEPROYECTO para el posterior desarrollo del proyecto básico y de ejecución de la adecuación y ornamentación de una de las rotondas de la carretera A-8062 de Bormujos a Valencina de la Concepción, en su travesía por el término municipal de Gines, del que se constituye como uno de los viarios principales de acceso. Se trata concretamente de la rotonda existente en la intersección con la calle Confección, viario central del sector de uso terciario "La Cerca del Pino II".

La finalidad es seleccionar la propuesta más adecuada en función de su calidad artística, adecuación funcional, viabilidad técnica y racionalidad constructiva.

La propuesta ganadora servirá de base para la redacción del proyecto técnico por parte de los Servicios Técnicos Municipales, supeditado en todo caso a la autorización por parte de la Demarcación de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, como administración competente en el viario al que pertenece la referida rotonda.

3. Modalidad del concurso

Se trata de un concurso de ideas con carácter anónimo, abierto y público, en el que podrán participar todos aquellos interesados que cumplan los requisitos establecidos en estas Bases. El nivel de definición será el de anteproyecto.

En función de las propuestas presentadas, el jurado constituido al efecto podrá seleccionar un mínimo de dos y un máximo de tres, estableciéndose a continuación un periodo de votación pública, que será quien finalmente designe la propuesta ganadora de las previamente seleccionadas por el jurado.

4. Características y programa

4.1. *Ámbito de actuación:*

Se adjunta documentación gráfica de la situación, planta y estado actual de la rotonda objeto del presente concurso de ideas.

4.2. *Características y programa a tener en cuenta:*

El objeto del concurso es la definición formal, compositiva, constructiva y funcional de la solución ornamental y adecuación de la rotonda descrita.

Las propuestas presentadas deberán adecuarse a la normativa de aplicación. Además habrán de ser tenidos en cuenta, necesariamente y serán objeto de valoración por parte del Jurado para la resolución del concurso, los siguientes factores:

- Dado el carácter que tiene el viario en el que se encuentra la rotonda, de entrada al núcleo urbano del municipio, en el diseño deberá contemplarse el nombre de la localidad: "GINES".
- Se valorará la inclusión en el diseño de elementos o ideas emblemáticas del patrimonio cultural de Gines y relacionadas con su identidad local.
- Se valorará la calidad artística de la propuesta, la adaptabilidad a la finalidad perseguida, así como su adecuación a la normativa técnica que le sea de aplicación.
- Se valorará el tratamiento e integración de la vegetación que, en su caso, conlleve la propuesta.
- Se tendrá en cuenta la economía de la solución propuesta, que deberá ajustarse a la referencia presupuestaria indicada como máxima.

El presupuesto total máximo estimado es de 36.000,00 euros (I.V.A. incluido). En la propuesta se presentarán las soluciones y calidades constructivas que corresponden al presupuesto máximo estimado, siendo intención del Ayuntamiento no superar este límite en el posterior desarrollo de la obra.

5. Organización del concurso

5.1. Concursantes

- Requisitos y forma de participación

La única exigencia para ser considerado concursante es estar inscrito en el Concurso, lo que implica el conocimiento y aceptación plena de todas las disposiciones establecidas en las presentes Bases.

- Incompatibilidades

No podrán presentarse al Concurso los miembros del Jurado ni personal municipal del Ayuntamiento de Gines.

5.2. Premios

Se establece un único premio del concurso, que asciende a la cantidad de dos mil euros (2.000,00 €).

Los Servicios Técnicos Municipales desarrollarán la propuesta ganadora con las modificaciones (en caso que las hubiera) que por parte de este Ayuntamiento se propusieran para una mejor adaptación a las necesidades del proyecto, a la viabilidad constructiva de la idea y al cumplimiento de la normativa que le fuera de aplicación. El no entendimiento o negativa del ganador a realizar estas modificaciones, sería motivo de la eliminación del proyecto como ganador, pudiéndose elegir la siguiente propuesta en orden del resultado del concurso público.

El concurso podrá quedar declarado desierto en el caso que el jurado estimara que no existe ninguna propuesta presentada que satisfaga los objetivos del concurso de ideas.

El jurado podrá emitir, en función de la calidad de las propuestas presentadas, "mención especial" de las que considere meritorias de la misma.

5.3. Jurado

La composición del Jurado será la siguiente:

Presidencia	Romualdo Garrido Sánchez, Alcalde
Vocales	Jorge Luis Mora Palomo, Teniente Alcalde Ramón C. Peralías García, Concejal de Sostenibilidad Sergio Cornejo Ortiz, Arquitecto Municipal Joaquín María Palomar Cano, Ingeniero Técnico Agrícola Municipal Esperanza Velázquez Martín, Delineante Municipal Concepción Mora Garrido, Gestora Cultural María del Mar Hurtado Oria, portavoz del Grupo Popular Concepción Pérez Bargallo, portavoz del Grupo Imágenes
Secretario	María del Carmen González Serrano, Secretaria Municipal.

5.4. Desarrollo del Concurso:

Todas las propuestas presentadas serán analizadas por el jurado, quien elegirá las propuestas finalistas.

Las propuestas finalistas serán sometidas a votación popular, en la forma y plazos que en su momento se anunciarán debidamente.

El jurado podrá declarar desierto el concurso.

5.6. Calendario

El plazo para la entrega de las propuestas así como el resto de documentación exigidas por las presentes bases será desde el 20 de Marzo de 2017 hasta el 20 de Junio de 2017, ambos días incluidos en horario de 9.00 a 14.00.

5.7. Documentos y normas de presentación

5.7.1. Documentación mínima

La documentación presentada deberá exponer con la mayor claridad posible la propuesta y como mínimo contendrá:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para los participantes, incluyendo un breve currículum de los mismos.
- Memoria descriptiva de la solución adoptada con indicación de los materiales y calidades a emplear, sistemas de construcción, costes, etc.
- Resumen del presupuesto del coste real de la obra, desglosando presupuesto de ejecución material, gastos, beneficios e I.V.A.
- Plazo de ejecución de la obra
- Planos de planta.
- Alzados y Secciones.
- Imagen en 3D o virtual (voluntario).

5.7.2. Presentación

- Gráfica:

Toda la documentación gráfica se distribuirá libremente en un máximo de 1 panel DIN A-1 (594 x 841 mm).

Se podrá incluir cualquier perspectiva o detalle que sea necesario a criterio del concursante, para la correcta definición de la propuesta. Se deberán indicar las escalas de los dibujos. No se admitirán maquetas, aunque si fotografías y fotomontajes.

No se admitirá la existencia en los tableros de elementos sobrepuestos que puedan desprenderse o extraviarse.

- Escrita:

La memoria y el resumen de presupuesto podrán ir incorporados en los paneles con la documentación gráfica, admitiéndose cuadernillo tamaño DIN A4, con un máximo de 10 folios a una cara.

Tanto en los paneles como en el cuadernillo figurará el LEMA escogido por el concursante, en base al anonimato del mismo.

- Sobre identificativo:

Acompañará a la propuesta presentada un sobre que únicamente presentará en su exterior el LEMA escogido por los concursantes, coincidente con el que figura en la documentación técnica, y la indicación de sí se desea preservar el anonimato si el trabajo no hubiera sido premiado. Este sobre, en cuyo interior figurarán los datos de los concursantes, se incluirá dentro del embalaje conjuntamente con los paneles presentados, adosándolo a la parte posterior del panel.

5.7.3. Anonimato de los concursantes

Todas las propuestas se presentarán de forma anónima. Durante el periodo del Concurso, los participantes no podrán revelar la identidad de sus trabajos ni mantener comunicaciones sobre el Concurso con los miembros del Jurado.

Los concursantes tienen derecho si así lo manifiestan expresamente a mantener el anonimato una vez producido el fallo, si no resultaran premiados.

Una vez producido el fallo del Concurso se procederá a la apertura de los sobres y a la identificación de los trabajos, salvo los no premiados que hayan expresado sus deseos de mantener el anonimato.

Los envíos postales de trabajos preservarán el anonimato de sus autores, no figurando por tanto en el embalaje, ni en los resguardos de emisión, nombre alguno que pueda revelar su identidad, debiendo referirse a persona interpuesta. En el exterior del embalaje de los trabajos no se consignará el LEMA escogido.

6. Derechos de propiedad intelectual

La propiedad intelectual de todos los trabajos corresponderá a sus respectivos autores, cediendo los seleccionados al Ayuntamiento los derechos de explotación de los mismos con arreglo al objeto del concurso y la legislación vigente de propiedad intelectual.

La propiedad material de la documentación relativa a cada propuesta pertenecerá a su autor hasta la conclusión del Concurso, si bien hasta que finalice el plazo fijado para la exposición de los trabajos, éstos permanecerán en depósito en el Ayuntamiento. Una vez elegido el ganador, los trabajos presentados quedarán en propiedad de sus autores, a excepción del ganador, que pasará a ser propiedad del Ayuntamiento, reservándose el



mismo su reproducción y publicación por cualquier medio, así como dar a conocer el nombre de sus autores.

El Ayuntamiento se reserva los derechos de la posible publicación de los trabajos admitidos al Concurso, citando la procedencia y autoría de los mismos.

Ningún trabajo, premiado o no, podrá ser utilizado total o parcialmente para otros fines de los mencionados en estas Bases, si no es con acuerdo formal del autor.

El Ayuntamiento se reservará el derecho de consensuar con el autor del proyecto ganador la modificación de aquellos aspectos que entienda necesario de manera justificada.

7. Aceptación de las bases

Todos los concursantes por el mero hecho de presentar sus propuestas se obligan a aceptar todas las condiciones establecidas en estas Bases, así como al fallo del Jurado y de la votación y selección popular.